



Asegurando el presente
y el futuro

Cómo podemos ayudarle si trabaja y tiene una incapacidad

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov)



Contenido

¿Recibe beneficios por incapacidad y está trabajando o quiere trabajar? 1

Reglas del programa de beneficios de Seguro Social por incapacidad

Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social 3

Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social 5

Lo que debe informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad 7

Si pierde su trabajo 7

Reglas especiales para los trabajadores que son ciegos 8

Reglas para el programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)

Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI 9

El Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, por sus siglas en inglés) 10

Si su meta de trabajo es
trabajar por cuenta propia 14

Cómo sus ganancias afectan
sus pagos de SSI 18

Lo que debe informar si
trabaja y recibe SSI 19

Por cuánto tiempo
continuará su Medicaid 21

Cómo comunicarse
con nosotros 22

¿Recibe beneficios por incapacidad y está trabajando o quiere trabajar?

Si recibe beneficios porque tiene una incapacidad y está trabajando o quiere trabajar, el Seguro Social le tiene buenas noticias. Nuestros programas de incentivos de trabajo, incluyendo el programa del Boleto para Trabajar, pueden ayudarle.

Existen reglas especiales que permiten que las personas que reciben los beneficios por incapacidad del Seguro Social o Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) trabajen y sigan recibiendo pagos mensuales.

Además, si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento médico, sus beneficios pueden comenzar nuevamente — y es posible que no tenga que presentar una solicitud nueva.

Los incentivos de trabajo incluyen:

- Pagos de beneficios que continúan por un tiempo mientras usted trabaja.
- Beneficios de Medicare o Medicaid que continúan mientras usted trabaja.
- Ayuda con educación, adiestramiento y rehabilitación para comenzar un nuevo oficio.

Los programas del Seguro Social y SSI tienen diferentes reglas. Explicamos las reglas de cada programa en esta publicación.

Si recibe los beneficios de Seguro Social o pagos de SSI, avísenos inmediatamente cuando comience o deje de trabajar. También, avísenos inmediatamente si ocurre algún cambio que pueda afectar sus beneficios.

El programa del Boleto para Trabajar (Boleto) también puede ayudarle si desea trabajar. Puede recibir:

- Rehabilitación vocacional gratuita.
- Adiestramiento.
- Asistencia en la búsqueda de empleo.
- Otros apoyos laborales.

No tendrá que someterse a revisiones médicas mientras participe en el programa del Boleto para Trabajar y progrese hacia sus metas laborales de acuerdo con las normas del Seguro Social.

Cuando esté listo para explorar sus opciones de trabajo, puede visitar ***choosework.ssa.gov*** (solo disponible en inglés) para obtener más información sobre el programa del Boleto para Trabajar y otros incentivos de trabajo. También puede llamar a la línea de ayuda del Boleto para Trabajar si tiene preguntas sobre el trabajo, los beneficios o nuestros incentivos de trabajo. Llame al **1-866-968-7842 y oprima el 2 para español**, de lunes a viernes entre las 8:00 a.m. y las 8:00 p.m. hora del este de los EE. UU. Además, si llama después de horas laborables, puede escuchar información grabada sobre el programa del Boleto para Trabajar y los incentivos de trabajo. Si es sordo o tiene problemas

de audición, puede llamar a nuestro número TTY **1-866-833-2967**.

También puede leer las siguientes publicaciones gratuitas disponibles en ***www.segurosocial.gov/publicaciones***:

- *Su Boleto para Trabajar* (publicación número 05-10961).
- *El Libro Rojo*, una guía sobre nuestros programas de apoyo laboral (publicación número 64-090). También puede visitar ***The Red Book*** (*El Libro Rojo*) por internet en ***www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm*** (solo disponible en inglés).

Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social

(Para las reglas del programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) vea:

«***Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI***»)

Período probatorio de trabajo — El período probatorio de trabajo le permite probar su habilidad para trabajar por al menos 9 meses. Durante su período probatorio de trabajo, recibirá sus beneficios de Seguro Social completos sin importar cuánto gane, siempre y cuando informe su actividad laboral y continúe teniendo una incapacidad. En 2024, un mes probatorio de trabajo es cualquier mes en que el total de sus ganancias es más de \$1,110. Si trabaja por cuenta propia, tiene un mes probatorio de trabajo cuando gane más

de \$1,110 (después de sus gastos de negocio) o trabaje más de 80 horas en su propio negocio. El período probatorio de trabajo continúa hasta que use los 9 meses probatorios, acumulados dentro de un período de 60 meses.

Período extendido de derecho — Después de su período probatorio de trabajo, tiene 36 meses durante los cuales puede trabajar y todavía recibir beneficios por cualquier mes en que sus ganancias no sean «sustanciales». En 2024, consideramos las ganancias mayores de \$1,550 (\$2,590 si es ciego) sustanciales. No se necesita una solicitud o decisión de incapacidad nueva para recibir beneficios por incapacidad del Seguro Social durante este período.

Restitución acelerada — Sus beneficios pueden cesar debido a ganancias sustanciales. Tiene 5 años para pedirnos que reiniciemos sus beneficios si no puede continuar trabajando debido a su padecimiento. No tendrá que presentar una solicitud nueva ni esperar a que se reinicien sus beneficios, mientras revisamos su padecimiento médico.

Continuación de Medicare — Si sus beneficios por incapacidad del Seguro Social cesan debido a sus ganancias y todavía tiene una incapacidad, su cobertura gratis de Medicare Parte A continuará. Su cobertura de Medicare Parte A continuará durante al menos 93 meses después de que termine

el período probatorio de trabajo de nueve meses. Después de esto, puede comprar la cobertura de Medicare Parte A por una prima mensual. Si tiene la cobertura de Medicare Parte B, debe continuar pagando la prima. Si desea terminar su cobertura de la Parte B, debe solicitarlo por escrito.

Gastos de trabajo relacionados con su incapacidad — Si trabaja y tiene una incapacidad, es posible que necesite ciertos artículos o servicios que le ayuden. Por ejemplo, es posible que necesite tomar un taxi, paratránsito, autobús especial u otro tipo de transportación en vez de transportación pública para ir a trabajar. O, posiblemente tenga que pagar por servicios de asesoramiento. Es posible que podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes de decidir si todavía tiene derecho a los beneficios.

Para leer sobre otros incentivos de trabajo, por favor, visite *The Red Book (El Libro Rojo)* por internet en www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm (solo disponible en inglés).

Cómo sus ganancias afectan sus beneficios de Seguro Social

Durante el período probatorio de trabajo, no hay límites en sus ganancias. Durante el período extendido de derecho de 36 meses, por lo general no puede ganar más de \$1,550 (\$2,590 si es ciego) al

mes en 2024 o sus beneficios cesarán. Estas cantidades se conocen como Trabajo sustancial y lucrativo (SGA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, descontamos los gastos de trabajo que tenga debido a su incapacidad cuando contamos sus ganancias. Si tiene gastos adicionales de trabajo, sus ganancias podrían sobrepasar los \$1,550 en 2024 antes de que afecten sus beneficios. Estas ganancias sustanciales generalmente aumentan cada año.

Algunos de sus gastos de trabajo podrían incluir los costos de artículos o servicios que necesite para trabajar, pero que también son útiles en su vida cotidiana. Algunos ejemplos incluyen: copagos para medicamentos recetados; servicios de asesoramiento; transportación de ida y vuelta al trabajo (bajo ciertas condiciones); un asistente personal o entrenador de trabajo; una silla de ruedas; o cualquier equipo de trabajo especializado.

Si está trabajando y tiene ganancias sustanciales, es posible que tenga la opción de solicitar que retengamos sus beneficios mientras revisamos sus ganancias, para evitar un sobrepago. Comuníquese con nosotros al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a su oficina local para obtener más información sobre cómo solicitar que retengamos sus beneficios.

Lo que debe informar si trabaja y recibe Seguro Social por incapacidad

Si recibe Seguro Social debido a una incapacidad, usted o su representante debe informarnos inmediatamente si ocurre una de las situaciones:

- Comienza o deja de trabajar.
- Informó su trabajo, pero en sus funciones, horas, o pago cambiaron.
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Puede informar cambios en su trabajo por teléfono, correo postal o en persona. Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de internet en **www.ssa.gov/locator** (aunque el localizador de la oficina local solo está disponible en inglés, solo necesita ingresar su código postal para encontrar la oficina local más cercana). Puede usar su cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés) para informar sus salarios mensuales por internet en **www.ssa.gov/myaccount** (solo disponible en inglés). Le daremos un recibo para confirmar su informe. Guarde este recibo con sus documentos importantes del Seguro Social.

Si pierde su trabajo

Si pierde su trabajo durante el período probatorio de trabajo, sus beneficios no se verán afectados. Si pierde su trabajo

durante el período extendido de derecho de 36 meses, llámenos y reiniciaremos sus beneficios siempre y cuando continúe teniendo una incapacidad.

Reglas especiales para los trabajadores que son ciegos

Si usted es ciego, y trabaja mientras recibe sus beneficios de Seguro Social, hay reglas especiales:

- En 2024, puede ganar hasta \$2,590 al mes antes de que sus ganancias puedan afectar sus beneficios.
- Si gana demasiado para recibir beneficios por incapacidad, todavía tiene derecho a un «período fijo de incapacidad». Esto significa que, al calcular sus beneficios futuros, no contaremos los años en que tuvo pocas o cero ganancias debido a su incapacidad.

Esto puede ayudarle porque basamos sus beneficios en sus ganancias más altas durante su vida laboral.

Para informarse mejor sobre las reglas especiales para personas que son ciegas, lea la publicación, *Cómo podemos ayudarle si es ciego o tiene problemas de visión* (publicación número 05-10952).

Un vistazo a los incentivos de trabajo de SSI

(Para las reglas del programa de beneficios por incapacidad del Seguro Social vea: «***Un vistazo a los incentivos de trabajo del Seguro Social***»)

Continuación de los beneficios de SSI — Hacemos pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) a personas de 65 años o más, así como a personas que son ciegas o que tienen una incapacidad, y que tienen ingresos y recursos limitados. Si tiene una incapacidad y trabaja, puede continuar recibiendo pagos hasta que sus ganancias, sumadas a cualquier otro ingreso, excedan los límites de ingresos establecidos de SSI. Este límite es diferente en cada estado. Incluso si sus pagos de SSI cesan, por lo general, su cobertura de Medicaid continuará si sus ganancias son menores que los límites de ingresos de su estado.

Restitución acelerada — Si cesamos sus beneficios debido a sus ganancias y tiene que dejar de trabajar de nuevo debido a su padecimiento médico, puede solicitar que reiniciemos sus pagos. No tendrá que presentar una nueva solicitud por incapacidad si realiza la petición dentro de los 5 años después del mes en que cesaron sus pagos.

Gastos de trabajo relacionados a su incapacidad — Si tiene una incapacidad y trabaja, es posible que necesite ciertos artículos o servicios que le ayuden. Por ejemplo, es posible que necesite tomar un taxi, paratránsito, autobús especial u otro tipo de transportación en vez de transportación pública para ir a trabajar. También, puede que necesite ayuda para pagar por servicios de asesoramiento. Es posible que podamos deducir estos gastos de sus ganancias mensuales antes de decidir si todavía tiene derecho a los pagos.

Estudiantes con incapacidades — No contaremos algunas de sus ganancias si es menor de 22 años, va a la escuela o asiste con regularidad a un programa de adiestramiento. Esto se conoce como la Exclusión de ingreso devengado para estudiantes (SEIE, por sus siglas en inglés). En 2024, no contamos hasta \$2,290 de sus ganancias mensuales (un máximo de \$9,230 para 2024) cuando calculamos sus pagos de SSI.

El Plan para lograr la autosuficiencia (PASS, por sus siglas en inglés)

El propósito de un PASS — El plan le puede ayudar a obtener artículos, servicios o el entrenamiento que necesita para alcanzar sus metas de trabajo. Su meta de trabajo debe reducir su dependencia a los beneficios de

Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) o ayudarle a dejar los beneficios por incapacidad del Seguro Social o SSI. Cualquier dinero que use para lograr su meta de trabajo no contará cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan sus beneficios. Por ejemplo, podría ahorrar dinero para adiestramiento para un trabajo o para empezar un negocio. También puede usar el dinero que ahorre para:

- Transportación de ida y vuelta al trabajo.
- Matrícula, libros, costos y suministros necesarios para la escuela o adiestramiento.
- Cuidado de niños.
- Asistente de cuido.
- Servicios de empleo, tales como asesoramiento de trabajo y ayuda escribiendo su currículum.
- Tecnología de apoyo usada para propósitos de trabajo.
- Materiales para comenzar un negocio.
- Equipos y herramientas para realizar el trabajo.
- Uniformes, ropa especial y equipo de seguridad.

Como establecer un plan —

El plan debe estar por escrito y debemos aprobarlo. Para comenzar, comuníquese con su oficina local

del Seguro Social para una solicitud (formulario SSA-545-BK, solo disponible en inglés) o por internet en www.ssa.gov/online/ssa-545.html (solo disponible en inglés). Luego, siga los pasos a continuación para establecer su plan:

1. Decida cuál es su meta de trabajo. Por ejemplo, su meta puede ser conseguir un trabajo que desee, y que entiende que pueda realizar, cuando complete su plan. Podemos referirlo a un consejero de rehabilitación vocacional que le puede ayudar a descubrir su meta de trabajo. Otras agencias o personas también le pueden ayudar. Además, puede establecer un plan para cubrir los costos de los servicios vocacionales (incluso pruebas, servicios vocacionales y planificación de negocios).
2. Indique todos los pasos que tiene que seguir para alcanzar su meta y cuánto tiempo necesitará para completar cada paso.
3. Decida qué artículos o servicios necesitará para alcanzar su meta. Su plan debe mostrar cómo un artículo o servicio le ayudará a alcanzar su meta. Por ejemplo, si quiere trabajar en un restaurante, posiblemente necesite adiestramiento para aprender a cocinar. Si quiere convertirse en un programador de computadoras, posiblemente necesite un título universitario.

Si desea comenzar su propio negocio, posiblemente necesite comprar equipo.

4. Obtenga varias cotizaciones de costo para los artículos y servicios que necesita. Solo aprobaremos servicios y artículos a precios razonables.
5. Determine cuánto dinero tendrá que ahorrar cada mes para pagar por estos artículos y servicios. Si está ahorrando parte de sus ingresos para su plan, por lo general, sus beneficios de SSI aumentarán para ayudarle a cubrir sus gastos de subsistencia. Podemos calcular cuál será su nuevo monto de SSI si aprobamos su plan.
6. Infórmenos cómo mantendrá los fondos de su plan separados de cualquier otro dinero que tenga. La manera más fácil de hacerlo es abrir una cuenta bancaria separada para el dinero que ahorra con su plan.
7. Conteste TODAS las preguntas en el formulario SSA-545-BK (solo disponible en inglés), escriba la fecha, y fírmelo. Asegúrese de que su dirección y número de teléfono estén correctos en el formulario.
8. Lleve el formulario lleno a su oficina local de Seguro Social.

Si necesita ayuda para redactar su plan, alguien en su oficina local del Seguro Social puede ayudarle o referirle a una organización local que le ayudará.

Si su meta de trabajo es trabajar por cuenta propia

Si desea empezar un negocio propio, incluya un plan de negocios detallado con su solicitud. Su plan de negocios debe proveer explicaciones completas para todos los siguientes:

- Qué tipo de negocio desea iniciar (por ejemplo, un restaurante, una imprenta).
- Dónde se ubicará su negocio (por ejemplo, alquilará una tienda, compartirá espacio).
- Sus horas de operación.
- Quiénes serán sus clientes, proveedores, y competidores.
- Cómo promocionará su producto o servicio.
- Qué artículos y servicios necesitará para comenzar el negocio.
- Lo que costarán estos artículos y servicios.
- Cómo pagará por estos artículos y servicios.
- Una proyección de sus ganancias para los primeros 4 años de su negocio.

Le invitamos a hablar con alguien que pueda ayudarle a redactar su plan de negocios. Podría hablar con alguien de la Administración de Pequeñas Empresas (SBA, por sus siglas en inglés), un consejero vocacional o cualquiera otra persona familiarizada con ayudar a las personas a empezar un negocio. Puede incluir los costos de esta ayuda en su plan.

Debemos evaluar su plan — Después de presentar su solicitud, un especialista del Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS, por sus siglas en inglés) del Seguro Social hará lo siguiente:

- Revisará el plan para asegurar de que esté completo.
- Decidirá si su plan tiene la posibilidad de ayudarlo a alcanzar su meta.
- Decidirá si los gastos mencionados son necesarios para alcanzar su meta y si los precios son razonables.
- Decidirá si su plan necesita cambios y los discutirá con usted.
- Le enviará una carta para hacerle saber si aprobamos o denegamos su plan.

Si aprobamos su plan — Un especialista del PASS se comunicará periódicamente con usted para asegurarse de que esté siguiendo su plan para alcanzar su meta. Asegúrese de guardar los recibos de los artículos y servicios que haya comprado bajo su plan.

Si denegamos su plan, usted puede apelar — Si no aprobamos su plan, usted tiene el derecho a apelar la decisión. La carta que reciba explicará sus derechos de apelación y le indicará cómo presentar una apelación. También puede presentar un plan nuevo.

Si aprobamos su plan, usted puede hacer cambios — Si más adelante decide cambiar su plan, puede hacerlo. Sin embargo, debe obtener nuestra aprobación antes de hacer algún cambio. Notifíquenos por escrito sobre los cambios que quiera hacer, tales como un cambio en la cantidad de dinero que ahorre cada mes o un cambio en los gastos que tendrá. Incluya la razón para el cambio. El especialista del PASS revisará los cambios y le hará saber si los aprobamos. Notifíquenos lo más pronto posible sobre algún cambio que afecte su plan.

Déjenos saber si no puede completar su plan — Comuníquese con su oficina local del Seguro Social si decide que no puede continuar con su plan. El especialista del PASS podría ayudarle a hacer algunos cambios a su plan para alcanzar su meta. O, puede escribir un plan nuevo con una meta de trabajo nueva.

Si no completa su plan, comenzaremos a contar los ingresos o recursos que separó para su plan cuando calculemos su pago mensual de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés). Esto significa que posiblemente su pago de SSI se reduzca o cese. Si espera demasiado para informarnos que dejó de trabajar en su plan, es posible que reciba un

pago de más de SSI. Luego, es posible que tenga que reembolsar los pagos de SSI que recibió desde que dejó de trabajar en su plan. Recuerde, también puede optar por redactar un plan nuevo con una meta de trabajo nueva.

Para informarse mejor acerca del PASS y otros incentivos de trabajo, lea las siguientes publicaciones gratuitas en ***www.segurosocial.gov/publicaciones***:

- *Working While Disabled—A Guide to Plan to Achieve Self-Support* (Trabajar mientras tiene una incapacidad- Una guía para lograr la autosuficiencia (Publication No. 05-11017 [publicación número 05-11017]) (solo disponible en inglés).
- *El Libro Rojo*, una guía sobre nuestros programas de apoyo laboral (publicación número 64-090). También puede visitar *The Red Book (El Libro Rojo)* por internet en ***www.ssa.gov/redbook/eng/resources-supports.htm*** (solo disponible en inglés).

Cómo sus ganancias afectan sus pagos de SSI

Basamos sus pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) en los otros ingresos que tenga. Por lo general, cuando sus otros ingresos aumentan, su pago de SSI disminuye. Cuando sus ganancias sobrepasen el límite de SSI, sus pagos cesarán durante esos meses. Sus pagos comenzarán de nuevo en cualquier mes en que sus ingresos bajen del límite de SSI. Asegúrese de notificarnos si sus ganancias disminuyen o si deja de trabajar.

Si sus únicos ingresos son los pagos de SSI y el dinero que devenga de su trabajo, no contamos los primeros \$85 de sus ganancias brutas mensuales. Cada mes, reducimos sus pagos de SSI por 50 centavos por cada dólar que gane por encima de \$85.

Ejemplo: *Usted trabaja y gana \$1,000 en un mes y sus únicos ingresos provienen de sus ganancias y su SSI.*

\$1,000

-\$85

\$915 dividido por 2 = \$457.50

Reduciremos de su pago de SSI por \$457.50.

Nota Aclaratoria: *Puede que tenga derecho a un Plan para Lograr la Autosuficiencia (PASS, por sus siglas en inglés) que le permite usar dinero y recursos para lograr una meta de trabajo*

específica. Si esto sucede, es posible que estos fondos no cuenten cuando calculemos cómo sus ingresos y recursos actuales afectan sus beneficios.

Lo que debe informar si trabaja y recibe SSI

Si recibe Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés), debe informarnos inmediatamente si ocurre cualquiera de las siguientes situaciones:

- Comienza o deja de trabajar.
- Ocurren cambios en sus funciones, horas o pago.
- Comienza a pagar gastos de trabajo debido a su incapacidad.

Debe informar sus ganancias mensuales por medio de una de las siguientes maneras:

- Acceda a su cuenta personal *my Social Security* (solo disponible en inglés) y envíe la información de sus talonarios mensuales por internet.
- Use el sistema gratuito de teléfono automatizado para informar salarios o la aplicación móvil de informes de salarios.
- Llame gratis al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY al **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición, antes del día 6 del mes siguiente.
- Presente sus talonarios de pago a su oficina local del Seguro Social antes del día 10 del mes siguiente.

Puede encontrar su oficina local en nuestro sitio de internet en ***www.ssa.gov/locator*** (solo disponible en inglés) (aunque el localizador de la oficina local solo está disponible en inglés, solo necesita ingresar su código postal para encontrar la oficina local más cercana). Le daremos un recibo para confirmar su informe. Guarde este recibo con todos sus documentos importantes del Seguro Social.

La mayoría de las personas pueden informar sus salarios usando uno de nuestros sistemas automatizados para informar salarios. El informar sus salarios mensuales electrónicamente le ahorra papel, franqueo y tiempo al eliminar la necesidad de fotocopiar, faxear o enviar por correo postal la evidencia de salarios a la oficina local. Comuníquese con nosotros para inscribirse.

Para informarse mejor sobre cómo informar ganancias, lea *Informe su salario al recibir beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)* (publicación número 05-10503).

Por cuánto tiempo continuará su Medicaid

Si su ingreso de trabajo puede causar que su Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés) cese. Sin embargo, su cobertura de Medicaid continuará aún después de que cese su SSI, hasta que su ingreso alcance cierto nivel. Ese nivel varía en cada estado y refleja el costo de cuidado de salud de su estado. Le podemos informar el nivel de Medicaid de su estado. Si sus costos de cuidado de salud son más altos que el nivel establecido, puede tener más ingresos y mantener su cobertura de Medicaid. En la mayoría de los estados, para que Medicaid continúe, usted debe cumplir con todo lo siguiente:

- Necesita Medicaid para poder trabajar.
- No puede pagar por una cobertura médica similar sin SSI.
- Aún tiene una incapacidad.
- Cumple con todos los otros requisitos para tener calificar para SSI.

Si califica para Medicaid bajo estas reglas, revisaremos su caso periódicamente. Esto nos permitirá determinar si aún tiene una incapacidad o es ciego y devenga menos del nivel permitido para su estado.

Cómo comunicarse con nosotros

La manera más conveniente de hacer trámites con nosotros es visitando **www.segurosocial.gov** para obtener información y utilizar nuestros servicios por internet. Hay varias cosas que puede hacer por internet: solicitar la mayoría de los beneficios; iniciar o finalizar su solicitud para una tarjeta de Seguro Social original o de reemplazo; obtener información útil; encontrar publicaciones; y obtener respuestas a preguntas frecuentes.

Al abrir una cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés), tiene más opciones. Puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias y obtener cálculos de beneficios futuros. También puede imprimir una carta de verificación de beneficios, cambiar su información de depósito directo (solo para beneficiarios del Seguro Social) y obtener un formulario SSA 1099/1042S de reemplazo. El acceso a su cuenta personal *my* Social Security (solo disponible en inglés) puede estar limitado para usuarios que estén fuera de los EE. UU.

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos muchos servicios telefónicos automatizados, 24 horas al día, 7 días a la semana, así que tal vez no necesite hablar con un representante.

Si necesita hablar con alguien, llame a nuestro número gratuito al **1-800-772-1213** y oprima el 7 para español o a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, si es sordo o tiene problemas de audición. Un representante de nuestro equipo puede atender su llamada de 8:00 a.m. a 7:00 p.m., de lunes a viernes. Proveemos servicios de intérprete gratuitos, si así lo requiere. Para comunicarse más rápido con un representante, intente llamar temprano en el día (entre las 8:00 a.m. y las 10:00 a.m. hora local) o más tarde en el día. **Estamos menos ocupados más tarde en la semana (miércoles a viernes) y más tarde en el mes.**



Asegurando el presente y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10995
January 2024 (Recycle prior editions)

Working While Disabled: How We Can Help

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.